ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinte seis (2026), en laSecretaria de Deportes y Recreación, se reunieron la señora **Lucett Neyira Muñoz Rosas**, y **G&T Soluciones de Control y Calderas S.A.S.**, con el fin de efectuar el Acta de Inicio del Contrato de Compraventa No. (0015) de 2026.

Contratista	G&T Soluciones de Control y Calderas S.A.S.
Nit./ CC	9003585051
Contrato No	0015 de 2026
Naturaleza de Contrato	COMPRAVENTA
Objeto	COMPRA DE CALENTADORES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE ACUÁTICO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
Valor Inicial del contrato	CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (40.600.000)
Forma de Pago	EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor estipulado del contrato de la siguiente manera: El municipio pagará al contratista el 100% del valor estipulado una vez entregados los elementos solicitados por la Secretaria de Deporte y Recreación, previa presentación de: 1. Factura y/o cuenta de cobro. 2. Registro fotográfico y acta de entrega suscrita por el supervisor del contrato donde se certifique la entrega de los elementos requeridos. 3. Entrada al almacén. (si aplica) 4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el pago (si aplica) se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales y descuentos obligatorios a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen o descuento.
Fecha de Suscripción	25 DE MARZO DE 2026

Fecha de Iniciación	25 DE MARZO DE 2026
Fecha de Terminación	02 DE ABRIL DE 2026

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	25/03/2026	2026001500	$40.600.000
POLIZA	18/03/2026	37-44-101046320	$57.120
ESTAMPILLA			

De conformidad con lo enunciado, las partes acuerdan iniciar el contrato de compraventa No. (0015) de 2026, a partir los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinte seis (2026).

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

G&T Soluciones de Control y Calderas S.A.S.
Gerardo Andres Galvan Moreno
CONTRATISTA

Lucett Neyira Muñoz Rosas
SUPERVISORA

Elaboró: Valentina Arredondo Nieto – Abogada Contratista SDR

Valentina Arredondo Nieto